

HORAS DE CLASE				PROFESOR RESPONSABLE
TEÓRICAS		PRÁCTICAS		Abog. Cesar Eduardo Lombardi
p/semana	p/cuatrim.	p/semana	p/cuatrim	
4hs	64 hs	--	--	

ASIGNATURAS CORRELATIVAS PRECEDENTES	
APROBADAS	CURSADAS
9101 – DERECHO DE SOCIEDADES 9019 – DERECHO DE LOS CONTRATOS	9104 - DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL 9106 - DERECHO DEL CONSUMIDOR

Objetivos:

Este programa se estructura en cuatro unidades que representan el Derecho Bancario propiamente dicho, el Derecho Cambiario enfocado en los papeles de comercio y en menor medida, una visión general del Derecho de Comercio Exterior. La inclusión de los temas responde a la necesidad de que los futuros profesionales adquieran capacidad en el área práctica y manejo de las herramientas jurídicas que en breve deberán utilizar para desempeñarse como profesionales del derecho habida cuenta que cursan el último cuatrimestre de la carrera universitaria.

Entre los principales objetivos, se buscará lo siguiente:

- 1) Avanzando desde los principios teóricos de los papeles de comercio, se intentará que los alumnos descubran la implementación de los mismos en la práctica comercial, que muchas veces varía en la aplicación del comercio.
- 2) Se intentará diferenciar el instrumento de la letra de cambio –poco utilizada en la práctica cotidiana- con la figura del pagaré, con el cual, si bien comparten muchos elementos en común, existen variantes. Siendo que los libros de texto están desarrollados siguiendo el esquema de la normativa vigente –que se apoya prácticamente en la antedicha letra de cambio-, los programas académicos han ido siguiendo el mismo esquema. Pero la realidad laboral nos lleva a ver que genera una confusión al alumno siendo que rara vez se enfrenta con un documento de esas características.
- 3) En lo que hace a la normativa de entidades financieras y Banco Central de la República Argentina, se intentará que el alumno conozca las mayores características del sistema que rige en el país a nivel general. La actuación de las entidades financieras y sus principales funciones dentro del régimen bancario.
- 4) Con respecto a los contratos bancarios, y a la sombra del nuevo Código Civil y Comercial que ha tipificado la amplia mayoría de ellos, se tratará de ahondar en sus características, ya que la actual regulación es sintética para lo que cada contrato puede ofrecer.
- 5) Respecto al consumidor bancario, se buscará acercar al alumno a las regulaciones bancarias específicas que se utilizan en la materia, así como casos prácticos más relevantes. La situación del consumidor financiero es distinta a otras circunstancias de consumidores, a tal punto que se ha legislado específicamente en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- 6) En la parte de Comercio Exterior, se buscará dar un panorama general al estudiante respecto a las compraventas y las formas de pago, desde la utilización del instrumento preponderante como es el crédito documentado.

Contenidos:

UNIDAD 1: ACTIVIDAD BANCARIA.

Parte 1º

- 1.- Mercado de dinero: mercado de capitales y mercado financiero. Descripción.-
- 2.- Antecedentes históricos y evolución de los sistemas. Legislación actual.-
- 3.- Moneda. Cursos.. Jurisprudencia.-
- 4.- El Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).-
- 5.- Normas de creación. Carta orgánica. Organización y funciones.-
- 6.- Emisión de moneda. Régimen de cambios.-
- 7.- Instrumentos de regulación de la política monetaria. Efectivos mínimos. Tasa de descuento.

VIGENCIA AÑOS:	2018	2019	2020/2022		
----------------	------	------	-----------	--	--

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO BANCARIO

CÓDIGO: 9103

CARRERA DE ABOGACÍA

ÁREA: II

Operaciones en mercado abierto.-

8.- Superintendencia de entidades financieras y cambiarias. Naturaleza. Funciones.-

Parte 2°

1.- Entidades financieras y cambiarias. Concepto y Régimen legal actual. Autoridad de aplicación. Tipos y campo de acción: a) bancos comerciales; b) bancos de inversión; c) bancos hipotecarios; d) compañías financieras; e) sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda; f) cajas de crédito. Ámbito de aplicación de la ley: ampliación del mismo.-

2.- Constitución. Requisitos. Autorización y condiciones para funcionar.-

3.- Secreto bancario: regulación legal y jurisprudencia.-

4.- Operaciones que pueden realizar. -

5.- Diversos sistemas: la especialidad. Sistema mixto.-

6.- Operaciones que realizan las entidades financieras entre sí. Call Money.-

7.- Operaciones prohibidas y limitadas.-

8.- Operaciones que puede realizar cada tipo de entidad.-

9.- La banca de hecho.

Parte 3°

1.- Liquidez y solvencia de las entidades financieras. Normas legales y circulares del BCRA que las regulan. Responsabilidad patrimonial. Relaciones técnicas: inmovilización de activo, límites de endeudamiento. Efectivos mínimos. Capacidad prestable.-

2.- Régimen informativo. Contabilidad y balances. Sistema de control.-

3.- Regularización y saneamiento.-

4.- Infracciones: sanciones a las entidades y personas responsables. Intervención judicial. Hipótesis. Recursos. Procedimiento. Jurisprudencia. -

5.- Disolución y liquidación de entidades financieras. Régimen legal.-

6.- Revocación de la autorización para funcionar. Casos.-

7.- Autoliquidación: su decisión. Requisitos. Procedimiento.-

8.- Liquidación judicial. Requisitos y procedimientos. Quiebra: solicitante y procedimiento. Régimen de privilegios del BCRA y de los depositantes. Ejecución de saldos deudores en la liquidación. Acciones penales.-

Actividad práctica: Al finalizar el tratamiento de esta unidad, se realizará un trabajo práctico o un trabajo de investigación –a elección del docente- relativo al rol de las entidades financieras en nuestro sistema bancario.

UNIDAD 2: TITULOS VALORES.

Parte 1°

1.- TITULOS VALORES:

a.- Concepto. Caracteres generales y especiales.- Diferentes títulos de crédito (factura de crédito, factura de crédito electrónica, letras hipotecarias, etcétera).

b.- Creación de títulos valores conforme el Código Civil Comercial de la Nación.

Parte 2°

2.- LETRA DE CAMBIO y PAGARE:

a.- Noción. Función económica. Naturaleza jurídica y caracteres del título.-

b.- Creación. Requisitos extrínsecos. Consideración sobre su esencialidad.-

c.- Clasificación según su temporalidad: 1) Necesarios al tiempo de la creación; 2) de la presentación; 3) Suplencias legales. Condiciones de aplicabilidad.-

d.- Efectos de sus vicios o inexistencia.-

e.- Distinción entre letra de cambio y/o pagaré en blanco, incompleta y documento quirografario. Posible convertibilidad de los títulos perjudicados.-

f.- Formas de giro en cuanto a las personas intervinientes. Libramiento por cuenta de terceros. Garantías asumidas por el librador.-

g.- Circulación de la letra y del pagaré. Endoso: concepto, caracteres, formas y modalidades. Endosos anómalos o atípicos.-

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO BANCARIO

CÓDIGO: 9103

CARRERA DE ABOGACÍA

ÁREA: II

Parte 3°

LETRA DE CAMBIO Y PAGARÉ:

- a.- Aceptación: efectos, forma, clases. Plazos en que debe presentarse: casos, formas, abreviación.-
- b.- Letra no aceptable: excepciones. Aceptación parcial. Lugar de la aceptación. Obligaciones del aceptante. Retracción de la aceptación.-
- c.- Aval. Noción. Formas. Alcances de la garantía del avalista. Aval y fianza.-
- d.- Modalidades de vencimiento de la letra y del pagaré. Distintos supuestos. Suspensión de los mismos. Régimen. Plazos para la presentación. Abreviación o ampliación del plazo. Aceptación sin fecha. Computo de los plazos.-

Parte 4°

LETRA DE CAMBIO Y PAGARÉ:

- a.- Pago: sujetos legitimados. Época y lugar de pago. Pago parcial. Pago en moneda extranjera. Pago anticipado. Letra y/o pagaré no presentada a su vencimiento: pago por consignación.-
- b.- Cargas del tenedor. Protesto por falta de aceptación o de pago: concepto y finalidad. Tiempo y lugar en que debe realizarse. Formas. Requisitos.-
- c.- Dispensa de protesto: quienes pueden hacerla. Efectos. Avisos por falta de aceptación o de pago. Forma y tiempo de cursarlos. Endosante con domicilio desconocido. Omisión del aviso: efectos.-
- d.- Falta de protesto oportuno. Expiración de los plazos para la presentación de la letra o del pagaré a la vista o a tiempo vista. Prorroga de los plazos en caso de fuerza mayor.-
- e.- Aceptación y pago por intervención. Nociones sumarias.-

Parte 5°

LETRA DE CAMBIO Y PAGARÉ:

- a.- Acciones cambiarias: clasificación. Directa y de regreso. Contra quienes pueden dirigirse. Regreso anticipado. Solidaridad cambiaria. Sus alcances.
- b.- Título ejecutivo. Excepciones oponibles. Derechos del obligado que reembolsa la letra o el pagaré. Resaca: forma, monto y condiciones.-
- c.- Acciones extracambiarias. Acción causal. Acción de enriquecimiento. Requisitos y nociones sumarias.-
- d.- Pagarés o letras perdidas, sustraídas o destruidas. Cancelación. Procedimiento.-
- e.- Prescripción de las acciones cambiarias. Contra el aceptante. Contra el librador y endosantes. La acción del endosante que pagó la letra o el pagaré. Cómputo de los términos. Interrupción de la prescripción.-
- f.- Vale o pagare. Noción y naturaleza jurídica. Requisitos. Régimen general de remisión.-

Parte 6°

EL CHEQUE:

- a.- Noción. Naturaleza jurídica. Función económica.-
- b.- Clases: común y de pago diferido. Enunciaciones y requisitos formales. Registración: efectos.-
- c.- Circulación del cheque: cheque al portador y con designación de persona determinada. Endoso: efectos, cheque "no a la orden". Endoso en procuración.-
- d.- Pago del cheque. Plazos para su presentación. Caducidad.-
- e.- Cheques posdatados: régimen de la ley 24760. Renovación del cheque. Cheque en moneda extranjera. Pago parcial. Muerte o incapacidad sobreviniente del librador.-
- f.- Cheque cruzado. Cruzamiento general y especial. Cruzamientos especiales múltiples.-
- g.- Cheque para acreditar. Cheque imputado. Cheque certificado.-
- h.- Aval del cheque: régimen.-
- i.- Rechazo del cheque por el Banco girado. Nota del rechazo: forma, contenido y efectos. Aviso del rechazo. Omisión del aviso: efectos. Multas y el régimen ante el BCRA de las mismas y los efectos de los rechazos en dicha entidad. Bases de datos del BCRA.
- j.- Obligaciones del librador del cheque rechazado. Solidaridad. Acción ejecutiva.-
- k.- Prescripción de las acciones derivadas del cheque. Cómputo de los términos. Interrupción. Ley supletoria.-
- l.- Responsabilidades del banco y del librador: distintos supuestos.-

Actividades teóricas y prácticas: Las clases utilizarán la exposición de las problemáticas que permiten desarrollar la utilización de los títulos valores en la actividad comercial. También se propondrá diferenciar la

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO BANCARIO

CÓDIGO: 9103

CARRERA DE ABOGACÍA

ÁREA: II

operatoria del pagaré con la letra de cambio, que suele ser confusa debido a la forma de redacción del decreto que las regula.

Se apuntará especialmente a distinguir los caracteres de los títulos valores o circulatorios.

Se plantearán en cuanto a la letra de cambio y el pagaré casos de jurisprudencia o simulaciones de situaciones problemáticas relativas a la práctica cotidiana.

En relación al cheque se mostrarán los documentos utilizados por las entidades financieras a fin que el alumno se familiarice con su uso.

En cuanto a los demás títulos valores en general, al finalizar el tratamiento de estas unidades, habrá clases prácticas tendientes a realizar un trabajo práctico, entrevistas o análisis de jurisprudencia en grupos, dependiendo la cantidad de cursantes en la materia.

UNIDAD 3: CONTRATOS BANCARIOS GENERALES Y ESPECIALES. MERCADO DE CAPITALES. GARANTIAS.

Parte 1°

1. RÉGIMEN LEGAL GENERAL

- a.- Autonomía del derecho contractual bancario. Contratos activos, pasivos y neutros.
- b.- Principio de transparencia de las condiciones contractuales. Aplicación de las disposiciones relativas a los contratos de consumo.
- c.- Publicidad, forma, obligaciones precontractuales y contenido.
- d.- Responsabilidad de las Entidades Financieras. Concesión abusiva del crédito y cláusulas de limitación de responsabilidad

2. EL CONSUMIDOR O USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

- a. El régimen consumeril y la protección del cliente bancario.
- b) El subconsumidor bancario: Tratamiento en el Código Civil y Comercial y en la Normativa especial del BCRA.
- c) La protección del crédito al consumo: Alcances ; normas protectorias ; sanciones. El pagaré de consumo . Las vías ejecutivas o ejecuciones especiales que obstaculizan la aplicación del régimen protectorio.
- d) El sobreendeudamiento. La concesión abusiva de crédito.

Parte 2°

1.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA

Encuadre normativo. Funcionamiento: Servicios. Adelantos transitorios en cuenta corriente
Emisión del Resumen. Procedimiento de observaciones. Acciones de rectificación y revisión.
Cierre de la cuenta corriente. Compensación de saldos. Procedimiento de ejecución del saldo deudor.

2.- DEPÓSITO BANCARIO

a.- Régimen legal y funcionamiento. Depósitos a la vista y de plazo fijo. Intereses. Certificados de plazo fijo transferibles e intransferibles. Depósitos en moneda local y extranjera

3.- APERTURA DE CREDITO: Régimen legal y funcionamiento. Etapas del contrato y obligaciones de las partes. Diferencias con otras figuras contractuales. Clases de apertura. Caracteres de la disponibilidad. Cuestiones relativas a los modos de extinción.

4.- DESCUENTO BANCARIO: Régimen legal. Diferencias con otros contratos. Objeto. Obligaciones de las partes. Responsabilidad. Extinción

5.- CAJA DE SEGURIDAD: Funcionamiento. Derechos y obligaciones de las partes. Embargo. Cuestiones relativas a la responsabilidad. Prueba y retiro de efectos

6.- TARJETA DE CRÉDITO

Funcionamiento del sistema de tarjeta de crédito. Partes intervinientes: rol del banco, del emisor, del comerciante y del usuario. Derechos y obligaciones de las partes. Ejecutividad del saldo deudor..

7.- TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS: Funcionamiento. Cajeros automáticos. Home Banking y operaciones por internet. Problemas que acarrea. Sistema MEP.-

8.- MUTUO BANCARIO: Régimen legal y obligaciones de las partes. Prueba. Intereses y modos de extinción.

Parte 3°

CONTRATOS DE FINANCIACIÓN: LEASING

LEASING: Régimen legal. Clases. Funcionamiento. Opción de Compra. Obligaciones de las partes

VIGENCIA AÑOS:

2018

2019

2020/2022

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO BANCARIO

CÓDIGO: 9103

CARRERA DE ABOGACÍA

ÁREA: II

Actividad práctica: Al finalizar el tratamiento de estas unidades, habrá clases prácticas tendientes a realizar un trabajo práctico, monografías o análisis de jurisprudencia en grupos, dependiendo la cantidad de cursantes en la materia.

UNIDAD 4: COMERCIO EXTERIOR.

1.- COMPRAVENTA INTERNACIONAL. Comercio Exterior: Concepto, nociones y antecedentes, importancia actual. Compraventa internacional: concepto. Legislación aplicable y Jurisdicción: Reglas. Formación del contrato de compraventa internacional. Obligaciones del comprador y del vendedor. Alternativas en caso de incumplimiento.-

2.- CREDITO DOCUMENTADO:

a.- Concepto, descripción de la operación y naturaleza jurídica. Especies.

c.- Apertura, realización y liquidación del crédito.

d.- Las distintas relaciones jurídicas entre las partes intervinientes. Derechos y deberes del banco. Documentos requeridos. Regularidad de los documentos. Sanciones en caso de incumplimiento de los deberes del banco. Cláusulas exonerativas o limitativas de responsabilidad. Derechos y deberes del ordenante. El Trust Receipt.-

e.- Relaciones entre el banco y el beneficiario. Deberes del banco según los distintos tipos de créditos. Pago bajo reserva. Derechos del beneficiario. Naturaleza del deber del beneficiario. Embargabilidad del crédito documentado

Actividad práctica: Siendo esta etapa una visión general del comercio exterior, no se dispondrá para estas unidades de actividades prácticas, dando prioridad a las horas afectadas para esa actividad para las otras unidades antes detalladas.

Metodología: Durante el cursado se integrarán las clases de contenido teórico con la inclusión de actividades prácticas.

Se dictarán clases teóricas presenciales (75% de la materia) intercambiando ideas e interpretación con los alumnos e introduciendo actividades prácticas (25% de la materia) conforme lo arriba expuesto para integrar ambos contenidos. Se utilizará el recurso de la página web de la UNS en lo relativo a la materia para intercambiar artículos, jurisprudencia y dudas con los alumnos.

Cada parte de la materia antes detallada contará con una actividad práctica integradora de los conceptos teóricos que desarrolla.

Se buscará en todo momento que el alumno adapte el aprendizaje teórico con la práctica cotidiana, siendo que es el último cuatrimestre cursado de la carrera y deberán aplicar sus conocimientos ante clientes y casos concretos que muchas veces difieren con la teoría pura de la materia.

Sistema de evaluación: SE EVALUARÁ A LOS ALUMNOS DEL CURSO REGULAR CON DOS EXAMENES PARCIALES en el cuatrimestre, con sus respectivos recuperatorios y complementarios. Las fechas serán dispuestas al comienzo del cuatrimestre mediante publicación en la página de la cátedra, al igual que los resultados de los mismos. La metodología del examen variará conforme el cursado, pudiendo ser preguntas teóricas con algún caso práctico, o eventualmente con opciones múltiples. Será corregido con nota numérica y dependiendo el tipo de examen, será la puntuación para aprobar el mismo. En cada examen se informará esta circunstancia.

Para promocionar la materia se requiere que el alumno obtenga un promedio entre los dos exámenes del 80% de los puntos, y que no haya desaprobado ninguno. Es decir, no contará la nota del recuperatorio. Los alumnos promocionados rendirán un coloquio al final de la cursada con los temas que no hayan sido evaluados en los parciales. A tal efecto esta evaluación especial se orientará principalmente al análisis crítico de fallos sobre dichos temas. Esta evaluación deberá ser aprobada con siete (7) y no admitirá recuperación.

El examen final regular será oral. En el caso de los alumnos que dieran final en condiciones de LIBRE, deberán rendir en el mismo día, un examen escrito y en caso de aprobar, un examen oral sobre la totalidad de la materia.

DEPARTAMENTO DE DERECHO

PROGRAMA DE: DERECHO BANCARIO

CÓDIGO: 9103

CARRERA DE ABOGACÍA

ÁREA: II

Bibliografía:

PARTE PRIMERA

- LEY 21526 DE ENTIDADES FINANCIERAS. CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS – ROBERTO MUGUILLO (DIRECTOR)
- REGIMEN LEGAL DE BANCOS – CARLOS G. VILLEGAS
- LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS – EDUARDO A. BARREIRA DELFINO

PARTE SEGUNDA

- MANUAL DE DERECHO CAMBIARIO – OSVALDO GOMEZ LEO
- EL CHEQUE – CARLOS G. VILLEGAS
- TITULOS DE CREDITO – MARIO A. BONFANTI y JOSE A. GARRONE
- LETRA DE CAMBIO Y PAGARE – FERNANDO A. LEGON

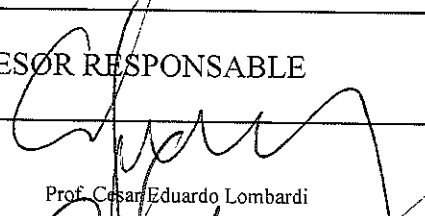
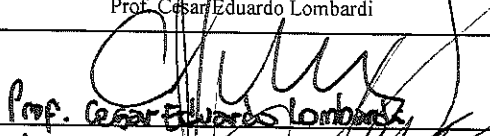
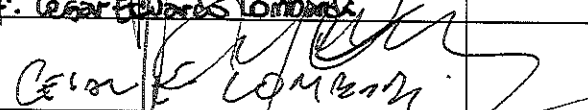
PARTE TERCERA

- CONTRATOS BANCARIOS – MARIO A. BONFANTI
- CONTRATOS DE EMPRESA – MARTORELL
- GARANTIAS BANCARIAS – GILBERTO VILLEGAS
- CONSUMIDORES BANCARIOS – CARLOS GERSCOVICH
- DERECHO CIVIL. CONTRATOS. BORDA, ALEJANDRO. LA LEY. ENERO 2017

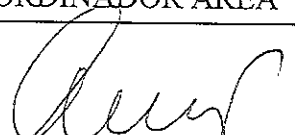
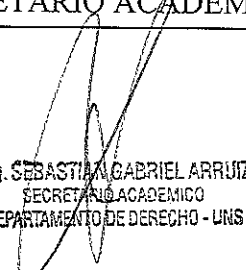
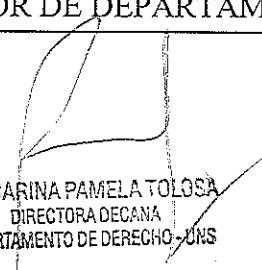
PARTE CUARTA

- MANUAL DE DERECHO DEL COMERCIO EXTERIOR – JORGE LUIS RIVA
- CREDITO DOCUMENTARIO Y OTROS MECANISMOS BANCARIOS DE PAGO EN LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR – JORGE LUIS RIVA

VIGENCIA DE ESTE PROGRAMA

AÑO	PROFESOR RESPONSABLE	AÑO	PROFESOR RESPONSABLE
2018	 Prof. Cesar Eduardo Lombardi		
2019	 Prof. Cesar Eduardo Lombardi		
2020/ 2022	 Cesar Eduardo Lombardi		

VISADO

COORDINADOR ÁREA	SECRETARIO ACADÉMICO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO
 Adog. MARCELA V. PONS SECRET. DE COORDINACION DOCENTE Y ADMINISTRATIVA DPTO. DERECHO - U.N.S.	 Mg. SEBASTIAN GABRIEL ARRUIZ SECRETARIO ACADÉMICO DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS	 Mg. CARINA PAMELA TOLOSA DIRECTORA DECANA DEPARTAMENTO DE DERECHO - UNS

FECHA:

FECHA APROB. CONSEJO DEPARTAMENTAL:

VIGENCIA AÑOS:	2018				
----------------	------	--	--	--	--